

miento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una máquina de amasar Subal, de 150 Kg., con motor, 350.000 pesetas.

Una máquina refinadora marca Balat 20 Kg., con motor eléctrico, 150.000 pesetas.

Una máquina formadora de barras marca Subal, con motor eléctrico, 125.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1983.—El magistrado-juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 906

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio verbal civil número 19 de 1982, tramitado por este Juzgado aparece la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En San Javier a 31 de enero de 1983.—El señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de esta villa, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante a don Antonio Rodríguez de la Cruz, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez y asistido del letrado don Pedro José Foncuberta Mínguez, y de otra, como demandado, a don Pedro Ortuño Torres, sobre desahucio por falta de pago, cuantía 420.000 pesetas.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por don Antonio Rodríguez de la Cruz, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez y asistido del letrado señor Foncuberta Mínguez, contra el demandado don Pedro Ortuño Torres, y debo condenar y condeno al citado demandado a que desahuje y deje expedito el local co-

mercial Snack Bar Power, sito en Avda. Sandoval, de Santiago de la Ribera, sin número, a disposición del actor, con expresa imposición de costas..... Publicación: En el mismo día de su fecha».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Ortuño Torres, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—La secretaria sustituta.

* Número 1346

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Don Pedro López Auguy, juez titular del Juzgado de Distrito número Dos de los de esta capital de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 5 de 1983, a instancia de doña Isabel y doña Agueda González Cánovas, representadas por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra doña Josefa Jiménez Martínez, mayor de edad, viuda; don Mariano, don Saturnino, doña Remedios, doña Trinidad, doña Luisa Menéndez Jiménez, si alguno hubiera fallecido, contra sus respectivos herederos y contra cualquiera otras personas que tengan o puedan tener interés en este asunto, sobre redención de censo que grava la casa sita en Era Alta, contigua a la carretera de Lorca o carretera de Alcantarilla, número 142 (El Jurado), de extensión superficial de 126.50 metros cuadrados, que linda, por la derecha, casa de Francisco Rodríguez, hoy Pedro Fernández; izquierda, casa de Antonio Orenes Montoya, hoy de Salvador Gracia Manzano; espaldada o Norte, tierra de los herederos de Pedro Méndez, y por su frente, con la expresada carretera. Dicha casa fue dividida horizontalmente convirtiéndose en dos viviendas; en cuyo procedimiento se ha acordado la celebración del juicio verbal civil y se ha señalado al efecto el día 24 de marzo próximo y hora de las 10,30 de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, y citar a las partes y a los de-

mandados doña Josefa Jiménez Martínez, don Mariano, don Saturnino, doña Remedios, doña Trinidad, doña Luisa Menéndez Jiménez, si alguno hubiere fallecido a sus respectivos herederos y a cualesquiera otras personas que tengan o puedan tener interés en este asunto, para que comparezcan el día y hora señalado en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, a la celebración del juicio mediante el presente edicto, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparecen, y al propio tiempo, se les hace el ofrecimiento de la cantidad de ochocientas setenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos en concepto de capital del censo, pago de cinco anualidades de pensión y pago de una anualidad de pensión anticipada, suma que se depositará en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado, a resultas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de citación y ofrecimiento a los demandados que en el cuerpo del presente se indican, expido el presente en Murcia a 25 de febrero de 1983.—Pedro López Auguy. El secretario.

Número 907

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el señor juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en autos de demanda de divorcio que se siguen al número 95 de 1983, en este Juzgado a instancias del procurador señor Iborra Ibáñez, en nombre y representación de don Joaquín García Susarte, habiéndose presentado al propio tiempo demanda de pobreza, que se sustancia en pieza separada, y contra doña Teresa Pérez Llorca, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, se emplaza a usted a fin de que en el improrrogable término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplaza-